



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-178-2015  
11-08-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de analizar el proceso de contratación administrativa en el Hospital de Ciudad Neily.

Se determinó que la planificación de los bienes o servicios que adquiere el Centro Médico no obedece a una metodología establecida documentalmente, sino que se realiza mediante los datos de los consumos históricos de cada servicio.

Se determinó que la planificación y programación de compras, está asignada como recargo a los funcionarios de la Subárea de Contratación Administrativa, sin embargo, deben realizar todas las actividades de planificación como en las unidades en las cuales se dispone de ese recurso. Asimismo, esta planificación no obedece a una metodología definida de forma documental.

Se evidenció debilidades en la elaboración de los estudios de razonabilidad de precios en varios aspectos: 1) Ausencia de estudio de razonabilidad de precios en concursos con más de un oferente, 2) Sobre la metodología para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios, 3) Se determina precio razonable aun cuando el monto analizado está fuera del rango del  $\pm 10\%$ , 4) Cuando es oferente único se compara el precio con ofertas de períodos anteriores con objetos contractuales diferentes.

Sobre la aplicación de las prórrogas contractuales, no se consulta al proveedor si se mantienen las condiciones del contrato, ni se efectúan estudios de mercado o de razonabilidad de precios, que permitan garantizar que es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la institución. Además, en ocasiones las prórrogas no se tramitan ni se documentan en el expediente de contratación.

Referente a la administración de contratos, se determinó que existen debilidades en cuanto a los siguientes a las responsabilidades y controles de fiscalización del administrador de contrato; sobre los controles que se ejercen y sumas canceladas de más del contrato N° 0001-2012 (Licitación Abreviada 2011LA-000001-2704); y sobre el vencimiento de las garantías de cumplimiento. Asimismo, el nosocomio no dispone de un acompañamiento legal del proceso de contratación administrativa, para que en caso se ser requerido, se puedan resolver las incidencias en forma oportuna

Por último, en lo que respecta al uso y aprovechamientos de los bienes o servicios, se determinó que los controles utilizados en las contrataciones de los cilindros de oxígeno que se entregan a pacientes y químicos para calderas, no garantizan el uso del bien ni asegura la protección de los equipos y/o cilindros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

De conformidad con lo anterior, se recomendó a la Dirección General del Hospital de Ciudad Neily revisar los procedimientos establecidos actualmente para la entrega de cilindros de oxígeno a terceros y se establezcan las mejoras necesarias para la implementación de controles efectivos; instruir al Área de Gestión de Bienes y Servicios para que revise las garantías de cumplimiento de los contratos y órdenes de compra en ejecución, y de ser necesario solicite a los Contratistas la renovación inmediata; además, valorar la posibilidad de que el Departamento Legal del Centro Médico, asesore al Área de Gestión de Bienes y Servicios en aquellos aspectos operativos del proceso de contratación administrativa.

Asimismo, se recomendó a la Dirección General del Hospital, instruir a los funcionarios que realizan los estudios de razonabilidad de precios, aplicar la metodología institucional para determinar la razonabilidad del precio, según el producto del que se trate, si es medicamentos o implementos médicos, la *"Metodología para elaborar estudios de razonabilidad de precios en la compra de medicamentos e implementos Médicos"*, y en los demás artículos, el *"Manual para la estimación del Monto de las Contrataciones y Elaboración de Estudios de Precios"*, conforme lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Contratación Administrativa, así como, consultar al Área de Gestión de Bienes y Servicios y aquellos servicios que realizan estudios de razonabilidad del precio, sobre los aspectos con relación a los cuales consideran deben ser capacitados en esta materia.

Igualmente, se emitió una recomendación a la Dirección General para que instruya al Área de Gestión de Bienes y Servicios para que en adelante se realice el estudio de razonabilidad del precio a todos los procesos de contratación promovidos por ese centro de salud, en los que participen más de un oferente.

Además, se recomendó a la Dirección Administrativa Financiera del Hospital Ciudad Neily, verificar la facturación total del contrato N° 0001-2012 correspondiente a la Licitación 2011LA-000001-2704 sobre alquiler del servicio de Ambulancia Privada para traslado de Pacientes del Servicio de Urgencia y Hospitalización, en aras de determinar si los montos cancelados por concepto de viajes están conforme a las condiciones definidas en el cartel y el contrato. Asimismo, instruir al Administrador del contrato para que en las facturaciones posteriores se revisen los controles para revisión y aprobación de facturas, con fin de velar por el cumplimiento del cartel.

También, se emitió una recomendación a la Dirección Administrativa Financiera para que instruya al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, para que revise los controles establecidos actualmente en la utilización de químicos para *"Calderas"* de Casa Máquinas, en aras de determinar las mejoras necesarias para que esos controles sean eficaces y eficientes en la protección de los equipos y accesorios del sistema de generación de vapor.

Finalmente, se recomendó al Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Ciudad Neily, realizar la consulta a los servicios que administran contratos, sobre aquellos aspectos con relación a los cuales consideran deben ser capacitados en materia de ejecución contractual, determinando aquellos temas en los cuáles el Área con sus propios recursos puede efectuar la capacitación y gestionando ante las instancias correspondientes aquellos otros que salgan del alcance del Área.

